

Núm. 141

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 11 de junio de 2016

Sec. IV. Pág. 32711

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26552 BARCELONA

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil n.º 08 de Barcelona.

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, Barcelona, CP 08071.

TEL: 935549468.

FAX: 935549568.

E-MAIL: mercantil8.barcelona@xij.gencat.cat.

Procedimiento: Concurso abreviado 85/2016.

Sobre: Procedimentos concursales.

Parte concursada: TUSSET I RIERA S.L.

Procurador/a: CARLOS JAVIER RAM DE VIU I DE SIVATTE.

Jesús Santiago Ortego Briongos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 85/2016 Sección H.

NIG:0801947120158008313.

Fecha del auto de declaración. 9/5/16.

Clase de concurso, voluntario.

Entidad concursada. TUSSET I RIERA, S.L., con CIF B-65853335, con domicilio en C/ TUSET, 30, 5.° 1.ª, BARCELONA.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal DAVID GRASA GRAELL, de profesión ABOGADO.

Dirección postal: P DE GRACIA, 98, 3.º, 08008 BARCELONA.

Dirección electrónica: info@resolvenz.es

Régimen de las facultades del concursado, intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, Barcelona.

cve: BOE-B-2016-26552 Verificable en http://www.boe.es

Eaicto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 141 Sábado 11 de junio de 2016

Sec. IV. Pág. 32712

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Barcelona, 24 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160033966-1